

**ATENCIÓN RESIDENTES DE
LOS CENTROS RESIDENCIALES
DE CUIDADO DE SALUD (RHCF) EN NJ:**

**¡¡¡CONOZCA SUS
DERECHOS!!!**

Como residente de un RHCF:

- Sólo lo puede desalojar el Tribunal.
- Tiene derecho a oponerse al desalojo.
- Tiene derecho a ser escuchado en un tribunal de justicia.
- No puede ser desalojado por quejarse de las condiciones del centro residencial.
- Tiene derecho a tener una copia de todos sus derechos como residente de un RHCF.

Los detalles de la ley están resumidos en la parte de atrás de esta tarjeta.

Publicado por: CHLP, MHANJ, NJ DMHAS

**Guarde esta tarjeta informativa doblada
en su billetera:**

Si usted está en riesgo de ser desalojado, ya ha sido desalojado o cree que han violado sus derechos, llame a cualquiera de estos recursos para obtener ayuda legal:

- Proyecto Legal de la Salud Comunitaria: (973) 275-1175
- Servicios Legales de Nueva Jersey: (888) 576-5529
- Derechos de Incapacidad en Nueva Jersey:
(800) 922-7233

Si necesita ayuda con un trastorno de salud mental, llame a estos números telefónicos. Su llamada es confidencial y gratuita provista por la Asociación de Salud Mental de NJ:

NJ MentalHealthCares: (866) 202-HELP (4357)
NJ Connect for Recovery: (855) 652-3737
Peer Recovery WarmLine: (877) 292-5588

En septiembre de 2017, la ley cambió respecto a cómo un operador puede expulsar a un residente de un centro RHCF. En resumen, la nueva ley (N.J.S.A.) 30:11A-3(d) provee que:

- Usted no puede ser desalojado de un centro sin primero recibir una copia de la Demanda radicada en el Tribunal de Justicia con notificación de su derecho a comparecer ante un juez para cuestionar el desalojo. Usted tiene derecho a decirle al juez por qué no debe ser desalojado. La Demanda le informará cuándo y dónde debe comparecer al Tribunal. Es muy importante que comparezca a la vista judicial porque si no lo hace, el juez probablemente ordenará su desalojo.
- Además de presentar una Demanda judicial, el operador del centro debe notificar su posible desalojo a la agencia local de Asistencia Social en su condado, al Departamento de Asuntos Comunitarios de NJ y a la Oficina del Procurador de Cuidado a Largo Plazo de NJ. Copias de estas notificaciones deben acompañar a la Demanda.
- Usted sólo puede ser desalojado ante el Tribunal por ciertas razones que se detallan en la Ley Contra el Desalojo de NJ, tales como retraso en el pago del alquiler, alteración a la paz y destrucción de propiedad, entre otras razones enumeradas en la ley.
- El juez es la única persona que puede ordenar su desalojo. Eso significa que sin una orden judicial para desalojarlo, el operador del centro no tiene la autoridad legal para obligarlo a irse. Aún cuando el operador obtiene una orden judicial para desalojarlo, éste necesita la intervención de un oficial judicial para ejecutar la orden, desalojarlo y trancar la puerta.
- Es ilegal que un operador lo deje afuera o lo desaloje sin obtener una orden judicial. Si el operador trata de desalojarlo sin una orden judicial, debe comunicarse con la policía y ellos deben ayudarlo a regresar al centro e informarle al operador que debe cumplir con la nueva ley antes de que lo puedan desalojar. También debe comunicarse con un abogado en uno de los números de teléfono que figuran en la parte frontal de esta tarjeta.
- Esta nueva ley le brinda más protecciones. Usted no tema quejarse de condiciones inseguras o insalubres en su centro residencial o de situaciones de maltrato. Usted debe comunicar sus quejas a la Oficina de Servicios Sociales local y al Departamento de Asuntos Comunitarios de NJ, los cuales darán seguimiento a los asuntos bajo su jurisdicción y remitirán las otras quejas a la agencia correspondiente. Informe también a su trabajador social. Recuerde que el operador del centro no puede desalojarlo o maltratarlo sólo porque se ha quejado.
- Es importante consultar con un abogado e intentar obtener ayuda legal si recibe una demanda de desalojo o si cree que el operador del centro está violando esta nueva ley o cualquiera de sus derechos.